



ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0035- 2026

Señora
GISSEL HUERTAS ACHURY
C.C. **52.093.458**
Representante Legal
GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S A S
NIT. **900.732.834 -1**
Calle 67 # 59 - 46
comercial@globalcertificacion.com.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0257 - 2026, OFERTA PRESENTADA EL 08/07/2026¹, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0035-2026

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **08 de julio de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0035-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento No. 0 0004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 057 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo décimo sexto de la **Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026**, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

PRIMERO: OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: REALIZAR AUDITORÍA DE SEGUNDO SEGUIMIENTO AL “SERVICIO DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A TESTIGOS, VÍCTIMAS E INTERVINIENTES EN EL PROCESO PENAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL Y AMPLIACIÓN AL ALCANCE GEOGRÁFICO EN LAS SECCIONES SATELITALES BOYACÁ Y NORTE DE SANTANDER” Y AL “SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA Y ASIGNACIÓN DE DENUNCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LAS SECCIONES DE ATENCIÓN AL USUARIO DE BOGOTÁ, MEDELLÍN, CALI, IBAGUÉ, PASTO, BUCARAMANGA, BARRANQUILLA, TUNJA Y NEIVA Y AMPLIACIÓN AL ALCANCE GEOGRÁFICO EN PEREIRA, FLORIDABLANCA, VILLAVICENCIO Y CÚCUTA.

SEGUNDO: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor total de la aceptación de oferta, es por la suma de **DIEZ MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$10.075.340)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **37626** del 22 de junio de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

¹ En la plataforma del SECOP II el 08/07/2026. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública.



TERCERO: FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera:

Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total de la aceptación de oferta, una vez se lleve a cabo la auditoría de seguimiento de calidad en la norma técnica ISO 9001:2015 y la ampliación del alcance geográfico objeto del contrato, previa presentación del informe de auditoría, la factura y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

El **CONTRATISTA**, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. El **SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. El **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” de la aceptación de oferta del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor.

4. El **CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” de los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y los demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” de la aceptación de oferta en el SECOP II.



Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y los soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor de la aceptación de oferta.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CUARTO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de septiembre del año 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

El contrato se entregará en la ciudad de Bogotá y se ejecutará en la(s) ciudad(es) de Bogotá, Tunja, Cúcuta, Villavicencio, Pereira y Floridablanca Adicionalmente y conforme al muestreo de las sedes seleccionadas por el ente certificador, las cuales pueden ser: Medellín, Cali, Barranquilla, Ibagué, Pasto, Bucaramanga y Neiva así:

Ciudad	Servicio de Protección y Asistencia a Testigos, Víctimas e Intervinientes en el Proceso Penal de la Fiscalía General de la Nación	Servicio de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignación de Denuncias
Bogotá	(Avenida Ciudad de Cali) Carrera 86 # 51-66 piso 5 Edificio World Business Center (245 servidores) *	En las siguientes sedes: - CAF, Avenida calle 19 # 27-09 (35 servidores) * - Bunker, Avenida Calle 24 # 52-01 Edificio H, Piso 1 (48 servidores) * - Seccional Bogotá – Fiscales de Intervención Temprana, Avenida Calle 19 # 33-02 (21 servidores) * - Centro de Contacto nivel 1, Avenida Calle 32 # 13-08 – Empresa C&C Services S.A.S. (121 agentes) * - Centro de Contacto nivel 2, Avenida Calle 24 # 52-01, Edificio H, Piso 2 (10 servidores) * - Salas de recepción de denuncias de la Seccional Bogotá: - Kennedy, en la Carrera 69 # 36-70 Sur Barrio Carvajal (6 servidores) * - Engativá, en la Calle 78 # 77a- 60 (6 servidores) * - Barrio la Granja, en la Carrera 78 A # 77A- 62 (6 servidores) *
Barranquilla	Calle 53 # 45-50 Edificio Nelmar, Piso 1 (35 servidores) *	Calle 41 # 41-69 Sede URI Barranquilla (18 servidores) *
Bucaramanga	Calle 37 # 15-55 (24 servidores) *	Carrera 19 # 24-61 Piso 1 (15 servidores) *
Cali	Calle 25 Norte # 6A -11 Piso 2, Sede Santa Mónica Residencial (36 servidores) *	Carrera 10 # 12-10 Barrio El Calvario (55 servidores) *
Ibagué	Calle 10 # 8-07 Piso 2, Barrio Belén, Antiguo DAS (30 servidores) *	Transversal 1 Sur # 47-02 Zona Industrial El Papayo (23 servidores) *
Floridablanca	No Aplica para este alcance ya que no hay Servicio de Protección y Asistencia a Testigos, Víctimas e Intervinientes en el	Calle 5 # 2-160 Antigua Licorera (5 servidores) *



Ciudad	Servicio de Protección y Asistencia a Testigos, Víctimas e Intervinientes en el Proceso Penal de la Fiscalía General de la Nación	Servicio de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignación de Denuncias
	Proceso Penal de la Fiscalía General de la Nación en este Departamento	
Medellín	Carrera 64 # 68-75 (34 servidores) *	Carrera 64C # 67-300 (45 servidores) *
Pereira	Avenida 30 de agosto # 87-363 Bodega 3, Sector La Villa (27 servidores) *	Carrera 8 # 42B-50 Torre A Piso 1 (18 servidores) *
Pasto	No Aplica para este alcance ya que no hay Servicio de Protección y Asistencia a Testigos, Víctimas e Intervinientes en el Proceso Penal de la Fiscalía General de la Nación en este Departamento	Calle 19 # 21A-29 Edificio Complejo Bancario (28 servidores) *
Neiva	No Aplica para este alcance ya que no hay Servicio de Protección y Asistencia a Testigos, Víctimas e Intervinientes en el Proceso Penal de la Fiscalía General de la Nación en este Departamento	Carrera 21A # 26-65 Sur Barrio Canaima (20 servidores) *
Cúcuta	Avenida 3AE # 9-37 Urbanización Rosetan (5 servidores) *	Calle 9 # 2E-69 (15 servidores) *
Tunja	Transversal 9A # 29A-29, Barrio Maldonado (8 servidores) *	Calle 26 # 9-10 (18 servidores) *
Villavicencio	Carrera 38 # 26C-51 Barrio 7 de agosto (15 servidores). *	Carrera 39 # 26C-50 Barrio 7 de agosto (18 servidores)

QUINTO: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, el cumplimiento de las siguientes:

1. **OBLIGACIONES GENERALES**

- 1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas de la aceptación de oferta.
- 2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.
- 3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta.
- 4) Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- 5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.
- 6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.



- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento de la aceptación de oferta.
- 10) Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
- 11) Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución de la aceptación de oferta.
- 12) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- 13) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
- 14) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
- 15) Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.
- 16) El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", para lo cual deberá diligenciar el Anexo respectivo. El supervisor de la aceptación de oferta, verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado Decreto y de acuerdo con el ofrecimiento realizado en el anexo antes referido. (Si aplica).
- 17) Garantizar la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad profesionales o tecnólogos para la ejecución del presente contrato, en aspectos que así lo permita, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2119 de 2021.
- 18) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

b) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Realizar las actividades necesarias para la transferencia del certificado con el ente con el cual actualmente se encuentra certificada la Fiscalía General de la Nación en la norma ISO 9001:2015, en el caso en que sea adjudicado a un ente certificador diferente con el cual se tiene actualmente el certificado.
2. Realizar la auditoría de seguimiento de calidad en la norma ISO 9001:2015 al "*Servicio de protección y asistencia a testigos, víctimas e intervinientes en el proceso penal de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional con ampliación geográfica en las Secciones satelitales Boyacá y Norte de Santander*", así como para el "*Servicio de atención al usuario, intervención temprana y asignación de denuncias de la*



Fiscalía General de la Nación en las secciones de atención al usuario de Bogotá, Medellín, Cali, Ibagué, Pasto, Bucaramanga, Barranquilla, Tunja y Neiva, con ampliación geográfica en Pereira, Floridablanca, Villavicencio y Cúcuta”, de conformidad con las especificaciones técnicas, en el plazo de ejecución de la aceptación de oferta, a los precios ofrecidos en la oferta técnica y económica y dentro de las fechas convenidas en el cronograma de inicio de actividades aprobado con la supervisión.

3. Garantizar el equipo auditor mínimo presentado con la oferta técnica y económica, salvo por motivos de fuerza mayor debidamente justificada, podrá ser cambiado previamente aprobado por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando cumplan con el perfil mínimo señalado en las especificaciones técnicas.
 4. Seleccionar la muestra que considere relevante para el desarrollo de la auditoría de acuerdo con el alcance, las sedes y las ciudades indicadas en el objeto de la presente contratación.
 5. Informar oportunamente al (los) supervisor (es) sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución de la aceptación de oferta.
 6. Presentar a la supervisión, un informe de los resultados de la auditoría realizada, de conformidad con los parámetros y estándares de auditoría, el cual tiene carácter de confidencial y su distribución quedará limitada al equipo auditor, al representante del cliente y a la oficina certificadora.
 7. Mantener la confidencialidad de la información, en razón al carácter confidencial que se maneja en el Programa de Protección y Asistencia a Testigos, Víctimas e Intervinientes en el Proceso Penal y así como los datos sobre los usuarios que acceden a los servicios brindados por la Entidad, para lo cual deberá suscribir el formato de acuerdo de confidencialidad, en el cual se obliga a mantener la reserva de toda la información suministrada por parte de la FGN.
 8. Emitir diez (10) certificados impresos en papel junto con el reglamento que rige el uso del certificado, marcas o logos del ente certificador de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, los cuales deberán ser entregados a la supervisión de la aceptación antes de la finalización del plazo de ejecución para su adecuado cierre.
 9. Implementar medidas de bioseguridad, higiene y prevención de riesgos laborales, garantizando además condiciones sanitarias adecuadas durante los desplazamientos y la ejecución de las auditorías en las distintas ciudades objeto del contrato.
 10. Las demás que señale la ley y las normas complementarias.
- c) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 3** de la presente aceptación de oferta.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor de los servicios objeto de la aceptación de oferta.
- 2) Ejercer la supervisión y el seguimiento permanente a los servicios objeto de la aceptación de oferta y obligaciones derivadas de la misma.
- 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta y de las obligaciones derivadas de la misma.
- 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los servicios objeto de la aceptación de oferta.



SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: : La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por los siguientes servidores, así:

- Para el “Servicio de Protección y Asistencia a Testigos, Víctimas e Intervinientes en el Proceso Penal” la supervisión del contrato estará a cargo del **DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA**, quien podrá designar profesionales de apoyo a la supervisión.
- Para el “Servicio de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignación de Denuncias” la supervisión del contrato estará a cargo del **DIRECTOR DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA Y ASIGNACIONES**, quien podrá designar profesionales de apoyo a la supervisión.
- La Dirección de Planeación y Desarrollo en el marco de la ejecución de la presente aceptación de oferta realizará un acompañamiento técnico.

Quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, este tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá:

a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo con el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la presente aceptación de oferta. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución de la aceptación de oferta. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara la aceptación de oferta. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual de la presente aceptación de oferta. **g)** Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 me comprometo a fomentar la inserción laboral de las poblaciones con protección especial, en la medida que la ejecución del contrato así lo permita, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios que ofrezco a la Entidad.

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

OCTAVO: GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

- A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	plazo de ejecución y ocho (8) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más



AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Calidad de servicio	Por el 30% del valor del contrato	Ocho (8) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución

NOVENO: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

DÉCIMO: CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

PARÁGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMO SEGUNDO: PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada la sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que le adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de la constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con la sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO TERCERO: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

DÉCIMO CUARTO: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

DÉCIMO QUINTO: LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de oferta, será objeto de liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.



DÉCIMO SEXTO: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

DÉCIMO SÉPTIMO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DÉCIMO OCTAVO: TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La aceptación de oferta se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la aceptación de oferta; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la aceptación de oferta debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la aceptación de oferta, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminada la aceptación de oferta, se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DÉCIMO NOVENO: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

VIGÉSIMO: TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

VIGÉSIMO PRIMERO: DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0035-2026**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.



Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Alvarez Mora – Profesional Experto (e) – SGC.		16/07/2026
Vo.bo.	Laura Jicela Tellez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (e)		16/07/2026
Vo.bo.	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III- Dirección Ejecutiva.		16/07/2026
Sara Jakhelinne Martinez Celis			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Claudia Patricia Vargas Izquierdo– Contratista SGC.



ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA								
Realizar auditoría de segundo seguimiento al "Servicio de protección y asistencia a testigos, víctimas e intervinientes en el proceso penal de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional y ampliación al alcance geográfico en las Secciones satelitales Boyacá y Norte de Santander" y al "Servicio de atención al usuario, intervención temprana y asignación de denuncias de la Fiscalía General de la Nación en las secciones de atención al usuario de Bogotá, Medellín, Cali, Ibagué, Pasto, Bucaramanga, Barranquilla, Tunja y Neiva y ampliación al alcance geográfico en Pereira, Floridablanca, Villavicencio y Cúcuta".								
NECESIDAD								
					VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD				
1	Realizar auditoría de seguimiento al "Servicio de protección y asistencia a testigos, víctimas e intervinientes en el proceso penal de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional y ampliación al alcance geográfico en las Secciones satelitales Boyacá y Norte de Santander" "Servicio de atención al usuario, intervención temprana y asignación de denuncias de la Fiscalía General de la Nación en las secciones de atención al usuario de Bogotá, Medellín, Cali, Ibagué, Pasto, Bucaramanga, Barranquilla, Tunja y Neiva y ampliación al alcance geográfico en Pereira, Floridablanca, Villavicencio y Cúcuta". Nota: Resultado de la ejecución de la auditoría de seguimiento, el ente certificador deberá expedir el correspondiente informe de auditoría, además de la entrega de los diez (10) certificados impresos de la Norma ISO 9001:2015 establecidos en las obligaciones del contratista. **Auditoría de transferencia de certificado. (Aplica para el caso en que sea adjudicado a un ente certificador diferente con el cual se tiene actualmente el certificado) Nota: Esta actividad aplica solo si hay cambio de ente certificador	SERVICIO	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	\$ 8.466.672	\$ 1.608.668	\$ 10.075.340	\$ 10.075.340
TOTAL					TOTAL			\$ 10.075.340

"Se deja constancia de que la estructuración de la oferta económica presentada contempla integralmente todos los aspectos, ítems y consideraciones señalados en las notas destacadas en color rojo, entendiéndose estos como incluidos dentro del valor ofertado."
"La auditoría se debe realizar de manera presencial, el oferente deberá incluir en el valor TOTAL del servicio el impuesto al valor agregado IVA y todos los gastos de traslado, tiquetes, alojamiento y alimentación de los auditores, de acuerdo con el alcance geográfico indicado en el estudio previo, solo en caso fortuito se podrá realizar de manera virtual previa aprobación de los supervisores del contrato.
"Emitir diez (10) certificados impresos en papel junto con el reglamento que rige el uso del certificado, marcas o logos del ente certificador de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, los cuales deberán ser entregados a la supervisión de la aceptación antes de la finalización del plazo de ejecución para su adecuado cierre

IMPORTANTE: El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, IYS, AII, entre otros.

En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

Nota:

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.

2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.

3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en la Ficha Técnica.

4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.

Marque con una X la opción que corresponda

PERSONA JURÍDICA

☒

PERSONA NATURAL

☐

El Decreto 1800 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: "Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen (...)", en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

El Decreto 1800 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: "Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen (...)", en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

Empresa / Nombre Completo:

Representante Legal:

NIT / C.C.:

Teléfono o Celular:

E-mail:

Fecha de Oferta:

¿Cumple con lo solicitado en la Ficha Técnica?

Global Colombia Certificación SAS

GISEL HUERTAS ACHURY

52.093.458 de Bogotá

3202062417 / 3102676915

dirtecnico@globalcertificacion.com.co / servicio@globalcertificacion.com

08 de julio de 2026

SI X NO ____

FIRMA DIGITAL





ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-2035-2026

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.5. Especificaciones Técnicas	
Tabla 2. Ficha Técnica	
Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Auditoría de segundo seguimiento al "Servicio de protección y asistencia a testigos, víctimas e intervinientes en el proceso penal de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional y ampliación al alcance geográfico en las Secciones satelitales Boyacá y Norte de Santander" y al "Servicio de atención al usuario, intervención temprana y asignación de denuncias de la Fiscalía General de la Nación en las secciones de atención al usuario de Bogotá, Medellín, Cali, Bogotá, Pasto, Bucaramanga, Barranquilla, Tunja y Neiva y ampliación geográfica a Pereira, Floridablanca, Villavicencio y Cúcuta".
Clasificación UNSPSC	80101506 - Asesoramiento en estructuras organizacionales
Requisitos generales	Debe presentar la certificación emitida por el organismo de acreditación en Colombia, en donde conste que está acreditado para realizar auditorías para la certificación de sistemas de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2015, con el fin de mantener las condiciones y la vigencia de la certificación actual y dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.1.7.9.9. Procedimiento para evaluar el cumplimiento de los sistemas de gestión, artículo 2.2.1.7.8.1, actuación de los organismos de evaluación de la conformidad, el artículo 2.2.1.7.8.2, expedición de los certificados de conformidad y el artículo 2.2.1.7.7.5, reconocimiento de la acreditación.
Requisitos específicos	1. Realizar la auditoría de transferencia de certificado, la cual aplica únicamente para el caso en que sea adjudicado el presente proceso a un ente certificador diferente con el cual se tiene actualmente el certificado. 2. El contratista debe mantener, durante la ejecución del contrato el equipo auditor con el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la función y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. El equipo auditor debe estar integrado mínimo por tres (3) profesionales de los cuales uno ejercerá el rol de auditor líder. 3. El equipo auditor estará conformado por profesionales de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: ÁREA DEL CONOCIMIENTO: INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES Núcleos Básicos del Conocimiento Ingeniería Administrativa y Afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines

	Ingeniería Eléctrica y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines ÁREA DEL CONOCIMIENTO: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS <u>Núcleos Básicos del Conocimiento</u> Derecho y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines ÁREA DEL CONOCIMIENTO: ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES <u>Núcleos Básicos del Conocimiento</u> Administración Contaduría Pública Economía 4. El equipo auditor debe tener formación en normas de gestión de calidad ISO 9001:2015. 5. Cada integrante del equipo auditor debe contar con experiencia en la realización de mínimo cinco (5) auditorías bajo la norma ISO 9001:2015. 6. Todos los integrantes del equipo auditor propuesto deben tener formación a nivel de especialización o maestría en ejes relacionados con calidad, auditoría, sistemas de gestión, procesos o ingeniería. IMPORTANTE: El proponente debe allegar para el momento de la presentación de la oferta, los siguientes documentos: EQUIPO AUDITOR: FORMACIÓN: 1. Allegar hoja de vida del equipo auditor. 2. Allegar diploma y/o acta de grado mediante la cual se acredita el título en la modalidad de pregrado y posgrado para cada uno de los integrantes. 3. Remitir copia de la tarjeta profesional en el caso de que aplique 4. Remitir copia de la consulta de antecedentes del ejercicio profesional expedido por el órgano colegiado que corresponda (Ej. COPNIA para la ingeniería, Junta Central de Contadores, si es contador CCAP, para administración pública, etc.) 5. Remitir certificaciones en las que se acredite por parte del órgano competente la formación de cada uno de los miembros del equipo auditor en ISO 9001:2015. EXPERIENCIA: Remitir para cada integrante del equipo auditor mínimo cinco (5) certificaciones de auditorías en calidad realizadas en la Norma ISO 9001:2015
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	La auditoría se debe realizar de manera presencial , el oferente deberá incluir en el valor TOTAL del servicio



NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-4635-2026

	el impuesto al valor agregado IVA y todos los gastos de traslado, tiquetes, alojamiento y alimentación de los auditores, de acuerdo con el alcance geográfico indicado en el estudio previo, solo en caso fortuito se podrá realizar de manera virtual previa aprobación de los supervisores del contrato.
--	--


GISSEL HUERTAS ACHURY
C.c. 52.093.458 de Bogotá
Representante Legal

ANEXOS